Por virtud del presente acuerdo, el (la) suscrito (a) se obliga a utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que por cualquier medio reciba o tenga acceso en o para el desarrollo de sus labores, exclusivamente para el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales indicadas en la Constitución Política Nacional, las leyes y por los procedimientos establecidos en la UAE Migración Colombia, **garantizando su confidencialidad**.

Información Confidencial: Atendiendo la clasificación de los activos de información establecidos en la Guía para la Gestión de los Activos de Información MEG.10 la información confidencial que se protegerá con el siguiente acuerdo es la **clasificada, sensible y reservada.**

Para lo anterior, el (la) suscrito (a) se obliga específicamente a:

a. Evitar el acceso a la **información confidencial** sin tener una necesidad justificada de conocerla.
b. Guardar la **confidencialidad** de los asuntos y actividades que le sean asignados.
c. Abstenerse de utilizar la información en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
d. Solicitar autorización del Propietario o del Custodio del Activo de Información para utilizar las bases y archivos no públicos de carácter **confidencial**.
e. Abstenerse de reproducirla, modificarla, divulgarla, difundirla, ofrecerla o hacerla disponible a terceros, total o parcialmente, sin estar expresamente facultado para ello.
f. Conservar la **información confidencial** en condiciones seguras y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar que sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
g. Devolver al Propietario o Custodio del Activo de Información, aquella que contenga total o parcialmente la **información confidencial**, luego de haber sido utilizada para los fines previstos o designados.
h. Conocer el contenido del artículo 91 de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor que dispone: *"Los derechos de autor sobre las obras creadas por empleados o funcionarlos públicos, en cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales de su cargo, serán de propiedad de la entidad pública correspondiente*."
i. Notificar al Grupo de Seguridad que corresponda, en caso de presentarse algún incidente que afecte la Seguridad de la Información o cualquiera de sus activos.

Duración: El presente Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la firma de aceptación el (la) firmante, y su obligación de confidencialidad perdurará mientras ocupe el cargo para el cual fue designado u contratado, o la información conserve las características para considerarla de carácter **clasificada, sensible y reservada**, en armonía con la normatividad vigente (Art. 6 y 15 de la Constitución Política; Art. 194 del Código Penal; Art. 38 Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario; Art. 24 de la Ley 1437 de 2011, Art. 2.2.1.11.4.3 del Decreto 1067 de 2015, Art. 53 del Decreto 1743 de 2015, así como el concepto emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil

del Consejo de Estado de 01 de julio de 2000, dentro del radicado 1.279: “Es deber de las autoridades asegurar la reserva de la información que en un momento dado se llega a conocer por o con ocasión del ejercicio de sus funciones”, Ley 1266 de 2008, Art. 4 de la Ley 594 de 2000, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y demás normas que las modifiquen o adicionen).

Adicionalmente, entiendo y acepto que seré responsable frente la UAE Migración Colombia de cualquier daño o perjuicio que pudiera derivarse para unos y otros por el incumplimiento de los compromisos anteriores, lo que acarreará las acciones civiles, penales, disciplinarias y administrativas que se deriven de su indebida difusión o mal manejo, así como la reclamación de las indemnizaciones, sanciones y daño o perjuicios que la UAE Migración Colombia se vea obligada a atender como consecuencia de dicho incumplimiento

Aceptación del Acuerdo: Las partes han leído y estudiado de manera detenida los términos y el contenido del presente Acuerdo y por tanto manifiestan estar conformes y aceptan todas las condiciones.

Para constancia de lo anterior, el presente Acuerdo se firma por quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Bogotá el día 22 del mes de octubre del año 2026.



Firma (funcionario, contratista, practicante)

CC. No. 40.328.638

AURA MARIA TORRES BOADA

Nombre Completo

Cargo y dependencia

Testigo:

FIRMA JEFE INMEDIATO